



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



APRUEBA CONVENIO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICION Y AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 2276

CHILLAN VIEJO, 24 NOV 2011

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto "**REPOSICION Y AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO, CHILLAN VIEJO**", de 16 de Septiembre del 2011.

b) La Resolución Exenta N° 0221 de 29 de Septiembre de 2011, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "**REPOSICION Y AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO, CHILLAN VIEJO**".

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "**REPOSICION Y AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO, CHILLAN VIEJO**", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillán Viejo, de 16 de Septiembre del 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/FFW/RCC/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Control, DOM, Planificación.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

CONTRALORIA GENERAL	
RECEPCION	
REGIONAL DEL BÍO BÍO	
UNIDAD	FECHA
11 OCT. 2011	24. 10. 11
Gobierno Regional	
REGION DEL BÍO BÍO	
TOMA DE RAZON	
ASESORIA JURIDICA	

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHILLÁN VIEJO"

RESOLUCIÓN N° 0221

CONCEPCIÓN 29 SEP 2011

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 82 de fecha 11 de Mayo del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHILLÁN VIEJO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30093640-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 256 del 15 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 16 de Septiembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHILLÁN VIEJO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

En Concepción, a 16 de Septiembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 300, Chillán Viejo, se ha convenido lo siguiente:



TRAMITADO POR CONTRALORIA
RECIBIDO EN OF. DE PARTES CORE
24 OCT 2011

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 82 de fecha 11 de Mayo del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHILLÁN VIEJO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30093640-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y en las glosa presupuestaria 02 4 de la Ley de Presupuestos del año 2011, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Se deja constancia que el Convenio Mandato refleja el caso de un "mandato sin representación" debido a que la obra financiada con fondos del FNDR no es de patrimonio del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Interviniendo únicamente como órgano financiero, siendo la entidad propietaria del inmueble quien se hace dueña por accesión de la obra que se construya en ella. Lo anterior de acuerdo a Dictamen 37488 del año 1995.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en una construcción de 471 m² estructurada en albañilería confinada entre pilares, vigas y losa, consulta a si mismo equipamiento y equipos necesarios para su funcionamiento, tales como, escritorios, sillas, estantes, kardex, mesas de reuniones para las diferentes oficinas y talleres, cocina industrial, video proyector mas televisor; y consultoría externa, consistente en apoyo a la inspección técnica de ejecución de obra. Será un edificio comunal que albergará un centro comunitario, donde se desarrollarán actividades sociales a gran escala. Adulto mayor, discapacidad, radio comunitaria, talleres.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de **M\$ 289.876.-** (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 289.876.-** (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 3102/o7 de fecha 14 de Abril del 2011.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	259.863
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	16.722
F.N.D.R.	EQUIPOS	7.291
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	6.000
	TOTAL	289.876



Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2009.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2. En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30093640-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO COMUNITARIO, CHILLÁN VIEJO" hasta por un monto de M\$ 289.876.- (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

- 3.2. Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la pagina web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la pagina web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.



- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Ultimo Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura.
- b) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por SERPLAC o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- c) Adjuntar Orden de Compra.
- d) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

4.1. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.



- e) Para la evaluación de la propuesta presentadas por los Contratistas se sugiere aplicar solo tres criterios de selección, estos deberán ser asociados en forma cuantitativa al: monto de la oferta, capacidad económica del oferente y experiencia en proyectos similares, no debiendo incorporar plazos ni partidas adicionales.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2. El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3. La Unidad Técnica estará obligada a informar, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de La Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna
- 5.4. La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un Responsable de Proyecto para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales se deberá y/o iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva recomendación técnico-económica.

Si esta resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de Licitación.

- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con los procesos de licitación, adjudicación y contratación.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.



- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la adjudicación por Convenio Marco.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1. Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución de las obras, excepto aquellas que sólo modifican el plazo las que deberá obligatoriamente informar de lo obrado e incluir al Gobierno Regional en la distribución adjuntando los documentos correspondientes para efectos de reprogramación de la ejecución. Para evitar la paralización de obra o aumento de plazo a la espera de respuesta de Modificación de Contrato solicitada al Gobierno Regional, ésta debe ser ingresada antes del último tercio del plazo contractual.
- 9.2. Cuando las modificaciones acumuladas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado sólo requerirán de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 9.3. Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o excedan el 10% del monto aprobado originalmente deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1. La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2. Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3. Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. La Unidad Técnica no podrá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 10.4. La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5. El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases administrativas especiales. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.



- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 10.7. La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Unidad Técnica por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1. En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2. La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3. Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4. Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5. La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1. La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1. El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Planificación.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1. La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.



XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1. El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1. Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2. Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3. El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1. La entrada en vigencia del Convenio Mandato rige a contar de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente Resolución.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

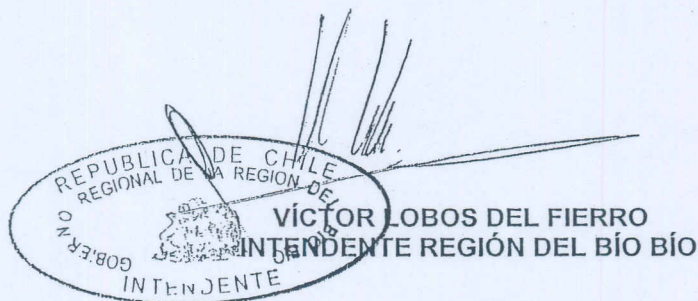
XIX.- OTROS

- 19.1. El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 19.2. Será responsabilidad de la Municipalidad o Servicio correspondiente entregar el terreno en las condiciones óptimas para que la Unidad Técnica pueda iniciar el correcto proceso de ejecución.
- 19.3. Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.



- 19.4. Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.
- 19.5. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.6. Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Mandante
- 19.7. La personería del Sr. Víctor Lobos del Fierro, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de Abril del 2011 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Felipe Aylwin Lagos, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de fecha 01 de Diciembre del 2008.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, **05-68-02-31-02-006** Equipos, del código BIP 30093640-0.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
RAE/SOP/RS/IACT

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chillán Viejo
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- ⇒ Of. de Partes



CURSADO CON ALCANCE

OFICIO N° 11941 - 24.10.11

TRAMITADO POR CONTRALORIA
RECIBIDO EN OF. DE PARTES GORE
24 OCT 2011